



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2021-MPB-CMPB-A

Bagua, 11 de Mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Bagua, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2021 de fecha 06 de mayo del año 2021.

VISTO:

El Informe Legal N° 182-2021-MPB/OAJ/MFT de fecha 27 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 11º del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 8) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.";

Que, el artículo 40º de la precitada Ley, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general, de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y Supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)";

Que, el artículo 73º, numeral 3.1, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, para la protección y conservación del ambiente; a fin de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental; en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el artículo 62º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala en la concertación de la gestión ambiental local, que los gobiernos locales, organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental; implementado un sistema Local de Gestión Ambiental, integrado a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así, como, a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del Gobierno Local;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 013-2020-OEFA/CD, se dispone la publicación del proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprueba el "Reglamento de Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de julio del 2020;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Que, mediante Informe Legal N° 182-2021-MPB/OAJ/MFT, de fecha 27 de abril del 2021, la Oficina de Asesoría Legal, presenta el Proyecto de Ordenanza que aprueba el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA, para que sea debatida y aprobada por el Pleno del Concejo Municipal;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º numeral 8), artículo 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Municipalidad Provincial de Bagua, el cual consta de tres (3) Títulos, treinta y seis (36) artículos, una (1) Disposición Complementaria Final y una (1) Disposición Complementaria Transitoria que forma parte de la presente Ordenanza; que tiene por objeto regular el ejercicio de la función Evaluadora, en materia ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE, a la Unidad de Gestión Ambiental y Salubridad, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Residuos Sólidos, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transportes, Unidad de Comercialización y Fiscalización Comercial, la difusión, implementación y ejecución de la presente ordenanza, dentro del plazo de 30 días, contado desde el día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Ordenanza en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE, a Secretaría General hacer de conocimiento la presente Ordenanza a todas las instancias correspondientes de la entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE

